

## AMPLIACIÓN QUE SE INDICA

Descripción	Posición arancelaria	Derechos reducidos	Plazo de vigencia
Compresores alternativos horizontales de más de 400 CV y los centrífugos de más de 2.500 CV destinados a plantas petrolíferas o petroquímicas para comprimir hidrocarburos puros o mezclas de cualquier composición de hidrógeno o hidrocarburos	84.11 C.2.a	5 %	Un año.
Elevador-atemperador vibrante helicoidal, de tipo vertical, con inyección de aire caliente o frío, para tratamiento de elastómeros en grumos	84.17 J.3	5 %	Un año.
Máquinas complejas para recubrir tubos de hormigón zunchados con espiral de alambre por proyección de mortero mediante cepillos que giran a gran velocidad, constituidas por un cuerpo portatubos y un cuerpo de proyección, con exclusión de sus motores	84.21 A.3	5 %	Dos años.
Rectificadoras-puente de más de 15.000 kilogramos de peso, especialmente diseñadas para rectificar guías de bancadas de máquinas-herramientas	84.45 C.6	5 %	Dos años.
Mesas de peso superior a 100 toneladas, dotadas de movimiento giratorio y transversal, para mandrinadoras	84.48 B.	5 %	Dos años.
Máquinas para la fabricación de tubos de hormigón por centrifugado y vibrado, con exclusión de sus motores	84.56 D.	5 %	Dos años.
Máquinas para malaxar y extruir materias plásticas con dos husillos dispuestos perpendicularmente de diámetro superior a 200 mm.	84.59 J.	5 %	Dos años.
Máquinas completas para zunchar tubos de hormigón por arrollamiento y tensado de alambre, con exclusión de sus motores	84.59 J.	5 %	Dos años.
Prensas verticales automáticas, de accionamiento hidráulico, para obtención de balas de elastómeros partiendo de grumos, con cámara de prensado de paredes fijas, fondo solidario con el cilindro de presión y tapa móvil de la cámara, que además actúa de expulsor	84.59 J.	5 %	Un año.
Prensas de extrusión por tornillo sin fin, para eliminación de la humedad por simple compresión, o por compresión y expansión a temperatura elevada, para tratamiento de elastómeros en grumos	84.59 J.	5 %	Un año.
Células electrolíticas de cátodo de mercurio, incluso con células secundarias de recuperación de mercurio suspendida de la anterior	84.59 J. u 85.22 B.3	5 %	Un año.
Hornos de inducción de baja frecuencia (frecuencia de red), con crisol basculante de más de 50 toneladas de capacidad y potencia superiores a 4.500 KW.	85.11 A.2.b.3	5 %	Dos años.

## II. Autoridades y personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 4 de febrero de 1970 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

*Colocados*

- Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don Victoriano Breton Ortega, Servicio Hidrológico Forestal, Lerida.—Retirado: 13-1-1970.
- Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don Manuel Macías Laperal, Diputación Provincial, Córdoba.—Retirado: 5-1-1970.
- Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don Manuel Sánchez del Río, Instituto de Edafología y Biología Vegetal, Madrid.—Retirado: 9-1-1970.
- Brigada de Complemento de Artillería don Antonio Martínez Gracia (A03PG), Ministerio de Hacienda, Valencia.—Retirado: 17-1-1970.
- Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Juan Alvarez Gracia, Instituto Nacional de Colonización, Valladolid.—Retirado: 13-1-1970.

*Reemplazo voluntario*

- Brigada de Complemento de Artillería don Jaime Lladó Dolz.—Retirado: 17-1-1970.
- Brigada de Complemento de Artillería don Domingo Para López.—Retirado: 16-1-1970.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Manuel López Fernandez.—Retirado: 23-1-1970.  
Sargento de Complemento de la Guardia Civil don José Servells Adema.—Retirado: 9-1-1970.

El personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», quedará regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 288-1970, de 12 de febrero, por el que se dispone que el Embajador don Antonio Villaleros y Benito cese en el cargo de Primer Introdutor de Embajadores, Jefe Superior de Protocolo, Cancillería y Ordenes.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta.

Vengo en disponer que el Embajador don Antonio Villaciéros y Benito cese en el cargo de Primer Introdutor de Embajadores, Jefe Superior de Protocolo, Cancillería y Ordenes, por alcanzar la edad reglamentaria para la jubilación, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*DECRETO 289/1970, de 12 de febrero, por el que se nombra a don Pedro Seoane y Diana, Duque de Amalfi, Primer Introdutor de Embajadores, Jefe Superior de Protocolo, Cancillería y Ordenes del Ministerio de Asuntos Exteriores.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar a don Pedro Seoane y Diana, Duque de Amalfi, Primer Introdutor de Embajadores, Jefe Superior de Protocolo, Cancillería y Ordenes del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Fonsagrada don Francisco José Núñez-Lagos Roglá.*

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Notario de Fonsagrada don Francisco José Núñez-Lagos Roglá, y de lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento del Notariado.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2 del apartado c) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo indefinido y mínimo de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de La Coruña.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don José Bollain Rozalem, Registrador de la Propiedad de Madrid número 1-1, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Esta Dirección General ha acordado jubilar con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, a don José Bollain Rozalem, Registrador de la Propiedad de Madrid número 1-1, que tiene categoría personal de primera clase y el número 1 en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria al Notario de Bassari don Ricardo Gomez Ozamiz.*

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en los artículos 109, 141 y 142 del Reglamento Notarial y de lo solicitado por el Notario de Bassari don Ricardo Gomez Ozamiz.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2 del apartado c) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por un plazo indefinido y mínimo de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Burgos.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre nombramiento de Registradores de la Propiedad entre aspirantes al Cuerpo.*

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra A), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar a los siguientes aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad para los Registros que se citan:

Don Juan José Rivas Martínez.—Categoría personal: Cuarta. Registro: Belmonte (Oviedo). Número del aspirante: 36.

Don José Quesada Segura.—Categoría personal: Cuarta. Registro: Puerto del Rosario. Número del aspirante: 37.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 290/1970, de 12 de febrero, por el que se confirma en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Barcelona a don Eduardo Osorio Infante.*

De conformidad con lo establecido respectivamente en los números uno y dos de los artículos veintiocho y treinta del Decreto mil setecientos setenta y ocho/mil novecientos sesenta y cinco, de tres de julio, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta.

Vengo en confirmar en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Barcelona a don Eduardo Osorio Infante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de enero de 1970 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Diego Martínez Boudes como Catedrático numerario del grupo XIV, «Obras hidráulicas», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas en el que se propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Diego Martínez Boudes (A03EC379), Catedrático numerario de dicho Centro.

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión el día 14 de julio de 1967, habiendo finalizado por ello el año de pro-